PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-CLD-CFC-005-2026

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE FORMACIÓN DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA, REGIONAL CALDAS LOTE 1 AGROINDUSTRIA Y ENCC LOTE 2 LABORATORIOS DE FORMACION CFC SENA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron dos (2) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes.

1) Donde la empresa ALFAMEDICAS SAS envió mensaje por medio de la Plataforma SECOP II, pro no cumplió con lo requerido legalmente según la pág. 10 del Estudio previo:



Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CLD-CFC-014-2026
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS LOTE 1 AGROINDUSTRIA Y ENCC LOTE 2 LABORATORIOS DE FORMACION CFC SENA
De: ALFAMEDICAS SAS
Usuario: Luisa Fernanda Ramos Gonzalez
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (30/6/2026 10:59:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9531974
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observación Solicitud de limitación del proceso a Mipymes de Manizales

Texto de mensaje

Cordial saludo.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad evaluar la procedencia de limitar el presente proceso a Mipyme domiciliadas en el municipio de Manizales; de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que nuestra empresa ostenta la calidad de **microempresa**, condición que puede ser acreditada con la documentación legal correspondiente, y cuenta con domicilio principal en el municipio de Manizales con numero de Matrícula No: 234256

En consecuencia, y considerando que el proceso contempla la posibilidad de convocatoria limitada a Mipyme y manifestación de interés a participar, solicitamos se verifique el cumplimiento de los requisitos normativos para efectos de restringir la participación a Mipyme domiciliadas en el municipio donde se ejecutará el contrato, promoviendo así la participación de los empresarios locales y el fortalecimiento de la economía regional.

Agradecemos la atención prestada a la presente observación.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Por otro lado. Se allego una solicitud completa, y enviaron la documentación completa:

2) AUTOCAL INSTRUMENTACIÓN S.A.S NIT: 901089598-3

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que solo una (1) empresa cumplió legalmente con los requisitos exigidos para la limitación por lo tanto "***Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.***" requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso **NO se limitará a MiPymes** por lo cual no podrá participar cualquier interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Manizales Caldas a los tres (3) días del mes de junio de 2026.

Proyectó: SANDRA MILENA ALVARAN MELO
APOYO ADMINISTRATIVO CONTRATACION CFC